

ESTRATEGIA DE INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD EN PROGRAMAS DE MOVILIDAD DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA.
e-mail: vrinternacionalizacion@upo.es
<http://www.upo.es/>

Código Seguro De Verificación	ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Fecha	05/03/2024	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			
Firmado Por	David Naranjo Gil			
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Página	1/6	

1. Introducción

Con fecha 16/12/2022 el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) publicó su Estrategia de Inclusión y Diversidad como parte del refuerzo de la prioridad de inclusión y diversidad del Programa Erasmus+ para el período 2021-2027, que se alinea y da continuidad a nivel nacional al documento “Directrices de ejecución. Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad”, que se complementa con un marco de medidas de inclusión adoptado por la CE para ambos programas (Decisión de Ejecución (UE) 2021/1877 publicada en el Diario Oficial de la Unión Europea) a fin de dar cobertura a la estrategia.

Con este documento la Universidad Pablo de Olavide pretende trasponer a nivel interno en el marco de la gestión del Programa Erasmus+ los principios y objetivos de la mencionada Estrategia, a fin de adaptar y aclarar aquellas cuestiones necesarias a las particularidades y el contexto propio de la UPO. La información proporcionada en este documento podrá ser modificada hasta el final del programa Erasmus+ en 2027. Para conocer más detalles se ruega revisar la Estrategia de Inclusión y Diversidad del SEPIE y las guías específicas/documentación del sector Educación Superior.

2. Perfiles de financiación para participantes con menos oportunidades en proyectos gestionados por el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE)

Con el objeto de que el Programa Erasmus+ llegue a un mayor número de personas participantes con menos oportunidades, la Guía del Programa señala una serie de obstáculos que pueden dificultar la participación de estas personas, con la finalidad de “servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades”.

Un participante con menos oportunidades se define como una “persona que se enfrenta a obstáculos que le impidan tener un acceso eficaz a las oportunidades que ofrece el Programa por motivos económicos, sociales, culturales, geográficos, de salud, debido a su origen inmigrante, por razones tales como la discapacidad y las dificultades de aprendizaje o por cualquier otra razón, incluidas las que puedan dar lugar a discriminación a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea” (Estrategia Europea de Inclusión y Diversidad de Erasmus+, p. 10).

En el caso de presentar más de un perfil con menos oportunidades, solo se podrá obtener financiación por uno de ellos. De igual modo, para los costes adicionales relacionados directamente con los participantes con menos oportunidades y sus acompañantes (los costes justificados de viaje y estancia) se podrá solicitar financiación siempre que no se solicite una subvención para estos participantes a través de las categorías presupuestarias relativas a viajes y apoyo individual.

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA.
e-mail: vrinternacionalizacion@upo.es
<http://www.upo.es/>

Código Seguro De Verificación	ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Fecha	05/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Página	2/6



La lista de posibles obstáculos, desglosados a continuación, no es exhaustiva y su finalidad es servir de referencia a la hora de tomar medidas para incrementar la accesibilidad y conseguir llegar en mayor medida a las personas con menos oportunidades. Estos obstáculos pueden impedir su participación, ya sea en solitario o concurriendo varios a la vez. A fin de poder ser beneficiario de la ayuda especial para estudiantes con menos oportunidades es imprescindible la acreditación documental de la situación alegada por parte de los participantes en los términos recogidos en la tabla que cierra el documento. Una Comisión de Valoración con la siguiente composición será la encargada de estudiar los casos y la competente para decidir sobre la asignación cuando proceda de la ayuda adicional.

- .- Vicerrectorado con competencias en movilidad internacional.
- .- Vicerrectorado con competencias en la política de atención a la diversidad.
- .- Dirección del Área de Relaciones Internacionales y Cooperación

Los obstáculos pueden ser muy diversos (Guía del programa, pp. 7 y 8, y Estrategia de Inclusión y Diversidad de Erasmus+ y del Cuerpo Europea de Solidaridad, pp. 10 a 12).

a. Discapacidades

Este término incluye las deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales que, al interactuar con obstáculos diversos, pueden impedir la participación plena y efectiva de una persona en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

b. Problemas de salud

Los obstáculos pueden ser el resultado de cuestiones de salud, incluidas enfermedades graves, dolencias crónicas o cualquier otra situación relacionada con la salud física o mental que impide la participación en los programas.

c. Obstáculos vinculados a los sistemas de educación y formación

Las personas que, por diversas razones, tienen dificultades para obtener buenos resultados en los sistemas de educación y formación, las que abandonan los estudios prematuramente, las personas que ni estudian, ni trabajan, ni reciben formación y los adultos escasamente cualificados pueden enfrentarse a obstáculos. Si bien pueden intervenir otros factores, estas dificultades de aprendizaje, aunque también pueden estar asociadas a circunstancias personales, son en su mayoría el resultado de un sistema educativo que crea limitaciones estructurales o no tiene plenamente en cuenta las necesidades concretas de las personas. Asimismo, las personas pueden enfrentarse a obstáculos a la participación cuando la estructura del plan de estudios dificulta la realización de una actividad de movilidad educativa o de formación en el extranjero como parte de sus estudios.

d. Diferencias culturales

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA.
e-mail: vrinternacionalizacion@upo.es
<http://www.upo.es/>

Código Seguro De Verificación	ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Fecha	05/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Página	3/6



Aunque las personas, independientemente de su contexto, pueden percibir las diferencias culturales como un obstáculo, estas pueden afectar especialmente a las que tienen menos oportunidades. Dichas diferencias pueden representar obstáculos considerables al aprendizaje en general, especialmente en el caso de las personas de origen inmigrante o refugiado —sobre todo si son inmigrantes recién llegados—, las personas pertenecientes a minorías étnicas o nacionales, los usuarios de lenguas de signos, las personas con dificultades de adaptación lingüística e inclusión cultural, etc. Exponerse a una lengua extranjera y a diferencias culturales cuando se participa en cualquier tipo de actividad del programa puede disuadir a las personas y, en cierta medida, limitar los beneficios de su participación. Es posible incluso que estas diferencias culturales impidan que participantes potenciales soliciten apoyo a través del programa, lo que representa un obstáculo de acceso en general.

e. Obstáculos sociales

Las dificultades de adaptación social, como por ejemplo las competencias sociales limitadas, los comportamientos antisociales o de riesgo, la condición de (ex)delincuente, (ex)drogadicto o (ex)alcohólico, así como la marginación social, pueden ser un obstáculo.

Otros obstáculos sociales pueden explicarse por circunstancias familiares, como por ejemplo ser el primer miembro de la familia que accede a la educación superior; tener un hijo (especialmente en el caso de las familias monoparentales); ser un cuidador, el principal sostén económico de la familia o huérfano, o bien vivir o haber vivido en una institución asistencial.

f. Obstáculos económicos

Las desventajas económicas pueden constituir un obstáculo, como es el caso de las personas con bajo nivel de vida, con ingresos reducidos o dependientes de la asistencia social, los estudiantes que tienen que trabajar para mantenerse, las personas en situación precaria, de pobreza o de desempleo de larga duración, las personas sin hogar, con deudas o problemas financieros, etc.

Otras dificultades pueden obedecer a la transferibilidad limitada de servicios (en particular, el apoyo a las personas con menos oportunidades), que ha de ser «móvil» junto con los participantes cuando se desplazan a un lugar lejano y especialmente al extranjero.

g. Obstáculos vinculados a la discriminación

Pueden surgir obstáculos como resultado de la discriminación relacionada con el género (identidad de género, expresión de género, etc.), la edad, el origen étnico, la religión, las creencias, la orientación sexual, la discapacidad o factores interseccionales (una combinación de dos o más de los obstáculos de discriminación mencionados).

h. Obstáculos geográficos

Código Seguro De Verificación	ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Fecha	05/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Página	4/6



Vivir en zonas alejadas o rurales, en islas pequeñas o en regiones periféricas/ultraperiféricas, en suburbios urbanos, en zonas con menos servicios (transporte público limitado, instalaciones deficientes) o en zonas menos desarrolladas de terceros países, etc., puede constituir un obstáculo.

En el siguiente cuadro se detallan los perfiles de aplicación en la Universidad Pablo de Olavide en la asignación de las ayudas económicas para la aplicación delo recogido en la presente Estrategia:

Obstáculo	Justificación del Perfil
Discapacidad	.- Certificado de discapacidad emitido por la autoridad correspondiente (CCAA) que presenten una discapacidad reconocida del 33% o superior.
Obstáculos socioeconómicos	.- Ser o haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso anterior al de la ejecución de la movilidad o durante el curso de ejecución de la movilidad. .- Estar en situación económica para la percepción de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso anterior al de la ejecución de la movilidad, y no haberla percibido por motivos diferentes a los económicos. .- Certificado de percepción de prestación de Ingreso mínimo vital / Renta Mínima de Inserción o cualquier otra prestación de igual o similar naturaleza de la unidad familiar o del progenitor que tenga la custodia (en caso de menores), según la denominación adoptada en cada Comunidad Autónoma. .- Informe de los servicios sociales de la Administración Local que acredite la situación de las personas en riesgo de exclusión social. .- Informe de Servicios Sociales, situaciones de especial necesidad y emergencia social consideradas por la administración pertinente. .- Consideración administrativa de víctimas de terrorismo, de violencia de género o huérfanos. .- Certificación de situación de dependencia, participantes con dependientes a cargo. .- Estudiantes con contratos de trabajo a tiempo completo.
Obstáculos geográficos	.- Certificado de empadronamiento de Canarias, Ceuta y Melilla.

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA.
e-mail: vrinternacionalizacion@upo.es
<http://www.upo.es/>

Código Seguro De Verificación	ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Fecha	05/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Página	5/6



Problemas de salud	.- Certificación de situación de salud física que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente. .- Certificación de situación de salud mental que genere la necesidad de apoyo adicional: Informe de Salud Mental. Informe médico expedido por centro de salud/especialista o la autoridad sanitaria competente.
Diferencias culturales	.- Resolución de condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España, o en otro país, en caso de estudiantes entrantes.

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA.
e-mail: vrinternacionalizacion@upo.es
<http://www.upo.es/>

Código Seguro De Verificación	ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Fecha	05/03/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	David Naranjo Gil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/ZqeMxVB1JKbKMgb9qqwkEg==	Página	6/6

